



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2022-MDC-E/C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

Coporaque, 15 de agosto de 2022.

VISTOS: el Acuerdo de Concejo N° 98-2022-CM-MDC-E/C de fecha 15/08/2022, Informe N° 197-2022-GQA-JDSECD-GDS-MDC-E/C de fecha 23/07/2022, Informe N° 1027-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 26/07/2022, Informe N° 371-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 12/08/2022, Opinión Legal N° 0319-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 12/08/2022, sobre la solicitud de aprobar el plan de trabajo de la actividad "Plan general por el CLXXXVIII Aniversario de creación política del distrito de Coporaque – Espinar - 2022" con su respectivo presupuesto de S/. 230,000.00; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la LOM N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 98-2022-CM-MDC-E/C de fecha 15/08/2022 se acuerda aprobar el plan de trabajo denominado "Plan general por el CLXXXVIII Aniversario de creación política del distrito de Coporaque – Espinar - 2022" con su respectivo presupuesto de **Doscientos treinta mil con 00/100 Soles (S/. 230,000.00)**, actividad programada en el Plan Operativo Multianual 2021 - 2023, cuyo objetivo es cultivar y revalorar la identidad cultural de las costumbres de nuestro distrito y de esa manera difundir, para promover el turismo local, regional, nacional e internacional, cuyo día principal es el 29/08/2022, actividad a realizarse en la Plaza de Armas de la capital del distrito de Coporaque; plan de trabajo que contiene: Caratula; 1) Resumen Histórico; 2) Localización geográfica; 3) Geografía; 4) Economía; 5) Antecedentes; 6) Justificación; 7) Objetivo General; 8) Objetivo Específico; 9) Base Legal; 10) Metas de Atención; 11) Aplicación de las medidas preventivas y control del COVID-19; 12) Recursos Humanos; 13) Actividades a Ejecutar; 14) Cronograma y ejecución de actividades; 15) Cronograma de acciones administrativas; 16) Presupuesto, y 17) Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el "CLXXXVIII Aniversario del Distrito de Coporaque – 2022", y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; el Artículo 73° de la norma antes indicada sobre, materias de competencia municipal. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; la misma concordado con el Artículo 82° de la norma antes indicada. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 19) Promover actividades culturales diversas; entre ellas realizar las actividades por el día del CLXXXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Coporaque;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GQA-JDSECD-GDS-MDC-E/C de fecha 23/07/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien presenta el plan de trabajo de la actividad "Plan general por el CLXXXVIII Aniversario de creación política del distrito de Coporaque – Espinar - 2022", distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco, con su respectivo presupuesto de S/. 254,625.00, a este fin adjunta a su informe la propuesta técnica de este plan de trabajo, que contiene: Caratula; datos generales; 1) Resumen Histórico; 2) Localización geográfica; 3) Geografía; 4) Economía; 5) Antecedentes; 6) Justificación; 7) Objetivo General; 8) Objetivo Específico; 9) Base Legal; 10) Metas de Atención; 11) Aplicación de las medidas preventivas y control del COVID-19; 12) Recursos Humanos; 13) Actividades a ejecutar; 14) Cronograma y ejecución de actividades; 15) Cronograma de acciones administrativas; 16) Presupuesto; y Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el "CLXXXVIII Aniversario del Distrito de Coporaque – 2022"; y solicita la aprobación de este plan de trabajo con su respectivo presupuesto; según Informe N° 1027-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 26/07/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en merito al informe que antecede emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia da su opinión favorable y solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto reajustado de hasta S/. 230,000.00 para la ejecución de este plan de trabajo denominado "Plan general por el CLXXXVIII Aniversario de creación política del distrito de Coporaque – Espinar - 2022", organizado por su gerencia; con Informe N° 371-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 12/08/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previo el informe técnico N° 002-2022-GPPR/OPR/TAQL de fecha 04/08/2022 emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, quien emite opinión favorable para la aprobación de este plan de trabajo por el 188 Aniversario del distrito, la misma que está programado en el Plan Operativo Multianual 2021-2023 de la entidad aprobado con Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MDC-E/C de fecha 02/09/2020 con un monto de S/. 50,000.00 y da cumplimiento al objetivo estratégico institucional N° 5 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos saludables en el distrito de Coporaque; así como la opinión favorable de la Especialista en Presupuesto mediante Informe N° 0253-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 10/08/2022, evaluado la petición, finalmente otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 230,000.00 para este plan, la misma que esta prevista en el centro de costo Dirección de Programas Sociales, en la actividad operativa Aniversario del distrito; por lo que su gerencia emite opinión favorable y declara procedente la aprobación del plan de trabajo de la actividad "CLXXXVIII Aniversario del Distrito de Coporaque – 2022", por el monto de S/. 230,000.00 actividad programada en el Plan Operativo Multianual 2021 - 2023; mediante Opinión Legal N° 0319-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 12/08/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedo N° 4598-GM de fecha 12/08/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el plan de trabajo denominado "Plan general por el CLXXXVIII Aniversario de creación política del distrito de Coporaque – Espinar - 2022" con un presupuesto de S/. 230,000.00, con el objeto de realizar las diferentes actividades a desarrollarse por el 188 Aniversario de Creación Política del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco, plan de trabajo elaborado y visado por el Jefe por el jefe de la Oficina de Salud, Educación, Cultura y Deporte, cuyo día principal es el 29/08/2022 en la Plaza de Armas de Coporaque, del distrito de Coporaque, Espinar - Cusco; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveído N° 4599 de fecha 12/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal; y al estar a lo que dispone el Artículo 20° Inciso 3) que, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo denominado "PLAN GENERAL POR EL CLXXXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - 2022" con su respectivo presupuesto de doscientos treinta mil con 00/100 Soles (S/. 230,000.00), actividad programada en el Plan Operativo Multianual 2021 - 2023, cuyo objetivo es cultivar y revalorar la identidad cultural de las costumbres de nuestro distrito y de esa manera difundir, para promover el turismo local, regional, nacional e internacional, cuyo día principal es el 29/08/2022, actividad a realizarse en la Plaza de Armas de la capital del distrito de Coporaque; plan de trabajo que contiene: Caratula; 1) Resumen Histórico; 2) Localización geográfica; 3) Geografía; 4) Economía; 5) Antecedentes; 6) Justificación; 7) Objetivo General; 8) Objetivo Específico; 9) Base Legal; 10) Metas de Atención; 11) Aplicación de las medidas preventivas y control del COVID-19; 12) Recursos Humanos; 13) Actividades a Ejecutar; 14) Cronograma y ejecución de actividades; 15) Cronograma de acciones administrativas; 16) Presupuesto, y 17) Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el "CLXXXVIII Aniversario del Distrito de Coporaque - 2022", y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante y áreas competentes efectúen y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimientos, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- G. Municipal.
- GDS.
- G. Planeamiento PyR
- G. Administración y Finanzas
- Of. Presupuesto.
- Dir. Salud, Educ. Cult. Deporte
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCH/Inf.

